



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00293 00
Interlocutorio: 893*

En atención a la actuación surtida, el Juzgado advierte que están dadas las condiciones para que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, toda vez que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaria por un período superior a 2 años desde su última actuación, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 317 C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, promovido por Candia Julieth Cruz Arias, identificada con la c.c. No. 41.939.733 en contra de Jamer Chaquip Giraldo Molina, identificada con la c.c. No. 89.004.777, por desistimiento tácito de la demanda, por las razones antes expuestas.

2) Cancelar la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado Jamer Chaquip Giraldo Molina, identificada con la c.c. No. 89.004.777 sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-177875 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Líbrese y envíese por secretaria el oficio respectivo, el cual deberá indicar que la medida cautelar fue comunicada mediante oficio No. 1762 del 23 de mayo de 2019 el cual queda sin vigencia alguna, será carga de la parte interesada cubrir los emolumentos que general el registro del mismo.

3) Disponer el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutante, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Sin condenar en costas a las partes, conforme a lo establecido en el numeral 2) del artículo 317 del C.G.P.

5) Notificar a las partes este auto por estado, conforme al artículo 317 del C.G.P.

6) Archivar el expediente cumplido lo anterior, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 164
Fecha de notificación por estado 23/09/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce202901512d94e4f0893f7be885e0ad62d1477eddeb3b0ec7c0fd41b058271**

Documento generado en 22/09/2022 11:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>